



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

**JOHN FREDY BARRETO RODRIGUEZ**  
CALLE 145 NO. 144 C 51 -1  
Tel: 3186120084

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-615336-1100  
Fecha: 2018-10-18 11:39:50  
Enviar a: JOHN FREDY BARRETO  
RODRIGUEZ  
No. Folios: 3

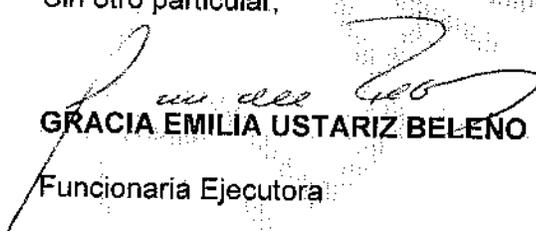
**CORREO CERTIFICADO**

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3836/2014, adelantado en contra de **JOHN FREDY BARRETO RODRÍGUEZ**, identificado/a con **C.C No.11:229.149**,

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en la **Sentencia de Paternidad proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Ibagué, de fecha 19 de noviembre de 2012**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación.

Revisó y Proyectó: Angélica S.



11-20000-113

### AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3836/2014 ADELANTADO EN CONTRA DE JOHN FREDY BARRETO RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO/A CON EL C.C. No.11.229.149.**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 161 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3836/2014**, adelantado en contra de **JOHN FREDY BARRETO RODRÍGUEZ**, identificado/a con **C.C No.11.229.149.**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **006073** el día **31 de julio de 2015**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la **calle 145 No. 144 C 51 - 1** en la Ciudad de Bogotá. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 472, el oficio fue devuelto por la empresa 472 con anotación de dirección errada.

Sin embargo a través de aviso publicado en periódico de amplia circulación se notificó la Resolución de Ejecución el día 29 de septiembre de 2015. Teniendo en cuenta que el citado acto administrativo no fue notificado a través de correo certificado, y en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **Resolución 161 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015**, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO **No. 3836/2014**, ADELANTADO EN CONTRA **JOHN FREDY BARRETO RODRÍGUEZ**, identificado/a con **C.C No.11.229.149**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia de Paternidad proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Ibagué, de fecha 19 de noviembre de 2012, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo



446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el señor **JOHN FREDY BARRETO RODRÍGUEZ**, identificado/a con **C.C No.11.229.149**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en el Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016.

**Título:**

**Sentencia de Paternidad proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Ibagué, de fecha 19 de noviembre de 2012.**

**Valor de la sentencia CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**

**CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00),** Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

**CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**

Periodo de Liquidación:

**1. Liquidación del crédito**

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	<b>\$450.000,00</b>
Valor TOTAL de intereses moratorios con	
Corte al 12 de octubre de 2018	<b>\$ 317.100,00</b>



TOTAL: \$767.100,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso: \$100.000,00

TOTAL COSTAS: \$100.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$767.100,00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$ 100.000,00

GRAN TOTAL \$867.100,00

Valor Total de la Liquidación:

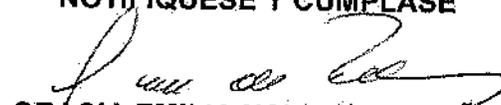
OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$867.100,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia de Paternidad proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Ibagué, de fecha 19 de noviembre de 2012, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a JOHN FREDY BARRETO RODRÍGUEZ, identificado/a con C.C No.11.229.149, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

472

Señales Postales  
Nº 001 371 9  
20 2013 85 A 50  
Área Mail 1º E0031121C

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
Dirección: A.V. CRA 50 N° 28-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11021000

Envío: RAQ28581291C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
JOHN FREDY BARRERO  
RODRIGUEZ  
Dirección: CL 145 144 C 51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 10121086

Fecha Pre-Admisión:  
16/10/2018 13:01:02

RAQ28581291C0  
RAQ28581291C0  
RAQ28581291C0

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.082.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Código de envío: JAC CENTRO  
10715233  
Fecha Pre-Admisión: 16/10/2018 13:01:02



RAQ28581291C0

1111  
020

<p>Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá</p> <p>Dirección: A.V. CRA 50 N° 28-51</p> <p>Referencia: S-2018-915338-1100</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Teléfono: 32411800</p> <p>Departamento: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código Postal: 11021000</p> <p>Código Operativo: 0111595</p> <p>NIT: C/OT1809098239</p>	<p>Nombre/ Razón Social: JOHN FREDY BARRERO RODRIGUEZ</p> <p>Dirección: CL 145 144 C 51</p> <p>Tel:</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código Postal: 10121086</p> <p>Departamento: BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código Operativo: 0114872</p>	<p>Valor de envío: 1100</p> <p>Peso Fiscal (gms): 200</p> <p>Peso Volumétrico (gms): 200</p> <p>Valor Declarado: 50</p> <p>Valor Flete: \$5.200</p> <p>Costo de manejo: \$0</p> <p>Valor Total: \$5.200</p>	<p>Fecha de entrega: 2018 OCT 22</p> <p>Observaciones del cliente: 20002</p>	<p>Causa/ Devoluciones:</p> <p>RE: Reclamado No existe</p> <p>NS: No reside</p> <p>NR: No reclamado</p> <p>DE: Desconocido</p> <p>Dir: Dirección errada</p> <p>CI: Cerrado</p> <p>NI: No contactado</p> <p>FA: Fallido</p> <p>AC: Aparente/Clasificado</p> <p>EM: Error Mayor</p>
---	---	---	--	---



C.C. 14320678

1111  
020

1111  
020

JAC CENTRO  
CENTRO A

Primer día de entrega: 16/10/2018 13:01:02

Fecha de entrega: 2018 OCT 22

Observaciones del cliente: 20002

C.C. 14320678

